



La enseñanza en el Reino de Sevilla a finales de la Edad Media: centros, agentes e instrumentos

Silvia María Pérez González (Universidad de Sevilla Pablo de Olavide)

Alberto Ruiz-Berdejo Beato (Universidad de Sevilla Pablo de Olavide)

1. Los centros de enseñanza

A finales del siglo XV y principios del XVI tuvo lugar una revolución educativa motivada por las necesidades administrativas y burocráticas de las nuevas monarquías. Con ella se buscaba dar respuesta a las diversas necesidades de los nuevos estados dentro de un capitalismo emergente. Por otro lado, el desarrollo urbano desde la Plena Edad Media no solo supuso una ampliación del mercado de trabajo, sino también la multiplicación de unas actividades profesionales que necesitaban una formación intelectual cada vez más completa. Los conocimientos técnicos, culturales y científicos se desarrollaron unidos a actividades prácticas y con el objetivo de conservar y transmitir los contenidos propios de cada oficio (Caunedo y Córdoba, 2004, p. 53). Así nació una cultura urbana, con tendencia a la secularización, que hizo necesaria la implementación de nuevos instrumentos para la difusión de los conocimientos que esta sociedad requería, aunque controlados casi en su totalidad por la Iglesia. Ello dio lugar al desarrollo de nuevos centros de enseñanza perfectamente imbricados en el nuevo contexto social y radicados en las ciudades.

1.1. Los estudios universitarios

Si bien la fundación de la Universidad de Sevilla no tuvo lugar hasta 1505, ello no fue óbice para que en Andalucía hubiera personas con grados universitarios¹ e, incluso, funcionaran algunas cátedras como precursoras del nacimiento de la propia Universidad (Sánchez Herrero, 2010, p. 85). Para Sevilla conocemos la existencia de algunas cátedras de Derecho y Teología, cuyo lugar de impartición era la capilla del patio de los naranjos de la catedral. Los datos sobre la cátedra de Derecho no son muy determinantes, pues salvo la autorización concedida a un bachiller en leyes por la Universidad de Salamanca para recibir en Sevilla la licencia y doctorado, no contamos con más información.

La información sobre la cátedra de Teología es más concluyente, pues tenemos constancia de la existencia de un profesor de la misma en 1424 (Sánchez Herrero, 2010, doc. nº 696). La cátedra se localizaba en la capilla de San Miguel de la

¹ Recordemos que los estudiantes de las universidades medievales podían obtener tres grados: el de bachiller, el de licenciado y el de doctor. Cada uno de estos niveles requería un tiempo concreto, así como unos estudios específicos (Le Goff, 2009, 79-83).

catedral hispalense, y se conocen los nombres de algunos de sus titulares así como el ritual de toma de posesión del puesto (Rubio, 1978).

Como cabe esperar no todos los miembros de la sociedad sevillana que contaban con grados universitarios se habían formado en estas dos cátedras. Fue necesario acudir a aquellos lugares que contaban con estudios generales o universidades donde se impartiesen los estudios elegidos. El profesor Sánchez Herrero ha estudiado los clérigos y canónigos que asistieron a centros castellanos y extranjeros para cursar distintos estudios, así como la reglamentación que el cabildo catedralicio implementó en relación a estos estudiantes (Sánchez Herrero, 1984, pp.875-898). Las primeras noticias de capitulares sevillanos que estudiaban fuera datan del año 1313, fecha en la que el cabildo estableció los requisitos necesarios para poder obtener la licencia correspondiente. Más tarde, en 1395, se promulgó una reglamentación muy completa relativa a quienes se marchaban a estudiar en relación a las condiciones que debía reunir el candidato, la cuantía de lo que habían de cobrar los beneficiados, así como los casos particulares que pudiesen plantearse².

El estudio de los registros notariales de Sevilla durante el período bajomedieval arroja datos interesantes. Recogemos los clérigos con formación universitaria de los que nos informa la documentación conservada en los protocolos. Entre los maestros en Sagrada Teología documentamos a Rodrigo Fernández de Santaella (1500) (Hazañas, 1909)³. Varios son los bachilleres, sin que podamos especificar en qué materia: Alfonso de Logroño, canónigo de la catedral (1480)⁴; Alfonso Pérez, cura de la iglesia de Santa Ana (1500)⁵; Bartolomé de Morales, capellán de la iglesia de San Julián (1500)⁶; Diego de Oviedo, cura de la iglesia de San Vicente (1503)⁷; Francisco Fernández, racionero de la catedral (1498)⁸; Francisco López, cura de la capilla de San Clemente (1458)⁹; Francisco Núñez, capellán de los reyes (1497)¹⁰; Juan García, clérigo (1496)¹¹; Juan de la Torre, cura de Santa Cruz

² Archivo catedral de Sevilla. Secretaría. Estatutos. Libro 370. Ordenación del Cabildo (1354-1600). Ordenación XXXIX. Libro Blanco, fol. 125v.-128v.

³ Archivo Histórico Provincial de Sevilla (en adelante AHPSe). Sección protocolos. Leg. 4886. Año 1504. Fol. 223r.; Leg. 1500. Año 1502. Fol. 217v.; Leg. 1501. Año 1504. Fol. 901v.; Leg. 2163. Año 1503. Fol. 367v.; Leg. 2164. Año 1503. Fols. 59r., 268r.; Leg. 2166. Año 1504. Fol. 463r.

⁴ AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 4885. Año 1480. Fol. 33r.; Leg. 2157. Año 1500. Fol. 546v.; Leg. 2161. Año 1502. Fol. 30v.; Leg. 2163. Año 1503. Fol. 232r.

⁵ AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 2159. Fol. 411v.

⁶ AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 2158. Año 1500. Fol. 285v.

⁷ AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 2164. Año 1503. Fol. 174r.

⁸ AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 17424. Año 1498. Fol. 215v.

⁹ AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 17412. Año 1458. Fol. 15r.

¹⁰ AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 1497. Año 1497. Fol. 169v.

¹¹ AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 1499. Año 1501. Fol. 586r.

(1504)¹²; Juan Vázquez, canónigo de San Salvador (1503)¹³; Pedro del Barco, cura de la catedral (1504)¹⁴; y Pedro de Lobatón, capellán de la catedral (1500)¹⁵.

Algunos de los clérigos citados desempeñaron cargos importantes en distintas instituciones eclesíásticas. Alfonso de Logroño¹⁶ fue mayordomo del Hospital del Cardenal (Rubio, 1997, pp. 349-375); Francisco Núñez ejerció como juez pesquisador de la Santa Cruzada¹⁷. En otros casos no podemos determinar si su actuación venía dada por su formación intelectual o por el reconocimiento social del que era objeto por la función parroquial que desempeñaba. Es el caso de Juan de la Torre, cura de Santa Cruz¹⁸, a quien Isabel de Roa nombró juez árbitro en cierto litigio. Otros simplemente fueron albaceas testamentarios¹⁹.

La documentación no nos permite dilucidar los centros universitarios en los que estudiaron. Quizás lo hicieran en Universidades como la de Salamanca, Valladolid, Florencia, Roma, París, Bolonia, Aviñón y Montpellier, como sucedió con otros clérigos y capitulares estudiados por el profesor Sánchez Herrero (1998, pp. 135-204).

En el conjunto del clero regular destacan por sus estudios universitarios, como no podía ser de otra manera, los dominicos. La regla dominica exigía a los miembros de la Orden una formación intelectual elevada, de acuerdo con uno de los objetivos primordiales para los que nació la misma: la lucha contra los herejes (Larios, 2016, p. 27). Era necesario que los frailes gozasen de una excelente preparación en Sagrada Escritura y en Teología para poder combatir las doctrinas heterodoxas y poder formar al pueblo cristiano a través de la predicación sistemática.

Los estudios cursados por los frailes de San Pablo (Huerga, 1992; Miura 1998, p. 142; Sánchez Herrero, 2013, pp. 126-129) de que nos informa la documentación fueron los de Teología. Pero no todos ellos habían recibido esta formación ni los que habían realizado estos estudios poseían el mismo grado. Entre los miembros de la casa que sí habían estudiado teología encontramos a maestros como el prior fray Alfonso de Ojeda²⁰, fray Alejo de Peñafiel²¹, y fray Juan de Cal de Ánimas²²; doctores en Teología como fray Alfonso de Pancorvo²³, fray Juan de Carmona²⁴,

¹² AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 3222. Año 1504. Fol. 33v.

¹³ AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 17429. Año 1470. Sin foliar.

¹⁴ AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 4886. Año 1504. Fol. 98r.

¹⁵ AHPSe. Sección protocolos. Leg. 3219. Año 1500. Fol. 245r.

¹⁶ AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 4885. Año 1480. Fol. 33r.

¹⁷ AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 17422. Año 1475. Fol. 94v.

¹⁸ AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 3222. Año 1504. Fol. 33v.

¹⁹ AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 17412. Año 1458. Fol. 15r.; Leg. 2164. Año 1503. Fol. 174r.

²⁰ AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 3211. Año 1483. Fol. 15r.

²¹ AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 3222. Año 1504. Fols. 185v., 533r.; Leg. 3223. Año 1504. Fols. 338v., 353r., 358r.

²² AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 3211. Año 1483. Fol. 5v.

²³ AHPSe, Sección Protocolos. Leg. 3210. Año 1441. Fol. 10r.; Leg. 2154. Año 1494. Fol. 23r.

²⁴ *Ibidem*.

fray Juan de San Juan²⁵, fray Manuel de Sevilla²⁶, fray Pedro de Sevilla²⁷ y fray Juan de Zamora²⁸; y un bachiller, fray Juan de Santa María²⁹.

Como puede observarse se trata de una proporción muy pequeña dentro de la amplia nómina de miembros del convento de que nos informa la documentación. Cabe la posibilidad de pensar que el escribano omitió los posibles grados académicos e intelectuales del resto de los frailes, pero no creemos que sea esta la explicación a un porcentaje tan bajo de frailes formados intelectualmente. Estamos ante una documentación muy minuciosa en detalles y tampoco tendría mucho sentido indicar los estudios de algunos miembros del convento y de otros guardar silencio. Quizás los omitidos gozaban de unos mínimos estudios que no merecieron la atención del notario.

La nómina de miembros del clero regular con formación universitaria es considerablemente inferior en el resto de los conventos. Para el de San Francisco (Rubio, 1952, pp. 56-60); Castillo, 1988; Medianero, 1997) solo se hace referencia a un maestro de Teología, fray Juan de Sevilla³⁰, y nada más podemos afirmar de sus hermanos conventuales. Los frailes trinitarios (Morgado, 2017, pp. 129-131; Aliaga, 2008, pp. 273-290), debido a su labor de predicación de la cruzada a fin de recaudar las limosnas necesarias para el rescate de cautivos, necesitaban tener una preparación especial en Teología, Sagradas Escrituras, etc. En la nómina de trinitarios que nos ofrece la documentación encontramos distintos grados de formación intelectual en materias que no se especifican, pero que suponemos que debieron ser las indicadas. El porcentaje de frailes preparados intelectualmente es muy bajo, pues se trata de un número muy reducido en unas amplias listas de las que en la mayoría de los casos se omite cualquier tipo de indicación al respecto. Documentamos un maestro, fray Francisco³¹; varios doctores (fray Juan Canales³², fray Andrés de Burgos³³, fray Fernando de Montealegre³⁴, fray Cristóbal de Montealegre³⁵, fray Juan de Santillana³⁶, fray Leonardo de Úbeda³⁷, fray Álvaro de Villatoro³⁸); un bachiller, fray Leonardo de Úbeda³⁹; y un presentado, fray Cristóbal de Castro⁴⁰.

²⁵ *Ibidem.*

²⁶ *Ibidem.*

²⁷ *Ibidem.*

²⁸ AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 3211. Año 1483. Fol. 15r.

²⁹ AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 2156. Año 1498. Fol. 55v.

³⁰ AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 2161. Año 1502. Fol. 261r.

³¹ AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 2154. Año 1494. Fol. 116r.

³² AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 9098. Año 1448. Fol. 324.

³³ AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 17424. Año 1498. Fol. 85r.

³⁴ AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 17421. Año 1495. Fol. 108v.

³⁵ *Ibidem.*

³⁶ *Ibidem.*

³⁷ *Ibidem.*

³⁸ AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 2156. Año 1498. Fol. 170v.

³⁹ AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 17424. Año 1498. Fol. 115r.

⁴⁰ AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 17425. Año 1500. Fol. 240r.

Dentro de la nómina de frailes del convento de Santa María del Carmen (Morgado, 2018, p. 137; Miura, 1998, p. 147) encontramos algunos de ellos que gozaban de una formación intelectual. Dos de ellos eran presentados en Teología, como el prior fray Diego de San Juan de la Palma⁴¹ y fray Alfonso de Gijón⁴², y un bachiller, el prior fray Lucas⁴³. Del resto de la comunidad conventual no se nos informa acerca de algún tipo de estudio cursado. Finalmente, en el convento del Espíritu Santo (Sancho de Sorpanis, 1961, pp. 234-237) vivía un doctor, fray Fernán de Alfaro⁴⁴, sin que se especifique la materia en la que lo había alcanzado.

Aun teniendo en cuenta que los índices de formación intelectual son más altos en aquellos conventos mejor informados, estando absolutamente subordinados a la mayor o menor riqueza de las nóminas de frailes, podemos obtener dos conclusiones a partir de los datos manejados. En primer lugar, los porcentajes son bajos, lo que no creemos que sea resultado de una omisión sistemática del dato por parte de los escribanos públicos, cuyo gusto por el detalle y la máxima información está fuera de toda duda. Por otro lado, los miembros conventuales con determinados grados en los estudios de Teología son aquellos cuyas órdenes desarrollaban una labor de predicación, por lo que hacía de ellos una exigencia. Trinitarios, dominicos, mercedarios, carmelitas y franciscanos desarrollaron una intensa actividad pastoral en el seno de la sociedad en la que estaban incardinados, actividad que les exigía una especial formación para obtener los mejores resultados en los fines específicos por ellos desarrollados (lucha contra la herejía y rescate de cautivos).

La formación universitaria en Córdoba ha sido estudiada por la profesora Cabrera Sánchez (2002, pp. 331-355). En su estudio sobre los laicos que gozaban de una titulación cursada en la Universidad destacan los bachilleres, representando el 66% de los casos analizados, mientras que licenciados y doctores suponen el 20% y el 14%, respectivamente. Pese al prestigio que suponía un título superior, muchos eran los estudiantes que tan solo aspiraban a adquirir una cierta formación que los capacitase para el desempeño de diferentes tareas laborales. Buena parte de esos bachilleres lo eran en Derecho, disciplina que alcanzó un gran desarrollo a finales de la Edad Media (García, 2003, pp. 12-14) y que permitía el acceso a un amplio elenco de profesiones. Les siguen los bachilleres en Medicina, Teología, Cánones, Gramática y Artes. Al igual que sucede en Sevilla, no es fácil conocer los centros donde estudiaron los universitarios cordobeses. Los pocos datos disponibles documentan la presencia de cordobeses en las Universidades de Salamanca y Valladolid.

Sumamente interesante es el estudio que la citada profesora realiza sobre los niveles socioeconómicos de los universitarios cordobeses (Cabrera, 2002, pp. 338-353). Siguiendo la tendencia general de la Europa bajomedieval (Verger, 1999, p. 229; López Piñero, 1999, p. 314), pocos fueron los miembros de la aristocracia que

⁴¹ AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 2155. Año 1495. Fol. 100v.

⁴² AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 17423. Año 1490. Fol. 37v.

⁴³ *Ibidem*.

⁴⁴ AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 15963. Año 1472. Fol. 138v.

gozaban de estudios universitarios. Solo algunos integrantes de la nobleza señorial, especialmente hijos segundones que ocuparon altas dignidades eclesiásticas, acudieron a las Universidades para formarse. Entre ellos destacan Pedro de Solier, hijo del alcaide de los Donceles, y Lope Gutiérrez de los Ríos, hijo del señor de Fernán Núñez. Un segundo grupo de universitarios dentro de este estamento lo integran los miembros de la aristocracia urbana de tipo medio, en la que destacan los linajes de los Angulo y Aguayo.

Afirma la profesora Cabrera (1966) que en el caso de Córdoba gran parte de los poseedores de un título universitario pertenecían a los grupos intermedios. En su mayoría se trataba de juristas y médicos cuyos estudios les permitieron ascender socialmente e integrarse en los grupos oligárquicos. El importante ascenso social de los letrados durante el reinado de los Reyes Católicos también tuvo su eco en la Córdoba del momento. Varios cordobeses desempeñaron cargos muy destacados en la administración del Reino castellano como Rodrigo del Cañaveral y Juan Díaz de Alcocer, oidores de la Real Audiencia (Garriga, 2014, pp. 13-98), entre otros muchos casos. Todos ellos evidencian la tendencia desarrollada a finales de la Edad Media de colocar a universitarios, especialmente letrados, en los oficios más destacados de la administración local como las alcaldías mayores y las regidurías.

Por otra parte, la Medicina conoció en la Córdoba de finales de la Edad Media un incremento en el número de profesionales que contaban con un título universitario en esta materia (Cabrera, 1996, pp. 342-343). El grado alcanzado solía ser el de bachiller, siendo escasos los médicos que tenían la licenciatura o el doctorado, algunos de los cuales desempeñaron cargos muy destacados en el gobierno de la ciudad.

Jerez de la Frontera también contaba con una cátedra de Gramática que documentamos desde 1471⁴⁵. En ese año el cabildo acordó enviar cartas al bachiller Juan de Mozas, quien había sido propuesto como maestro de la dicha cátedra por el arzobispo de Sevilla, para que tomase posesión. La provisión de esta cátedra fue un problema constante durante el último cuarto del siglo XV. En 1490 había sido abandonada tanto por el doctor Cisneros, que enseñaba en ella, como el repetidor que había dejado en su puesto, por lo que el cabildo envió cartas al arzobispo para que nombrase un maestro⁴⁶. Un año después era el doctor Asneros quien se ordenó de orden sacra y dejó el oficio de maestro en la dicha cátedra, por lo que esta estaba vacante. Para el puesto se postuló Alonso Martínez Cordero, clérigo cura de la iglesia de San Lucas, por lo que el cabildo envió cartas al arzobispo para que supiese que la ciudad proponía como candidato al citado Alonso. En ellas se solicitaba que se determinase su idoneidad y si así fuese se le confirmase en el cargo⁴⁷.

⁴⁵ Archivo Municipal de Jerez de la Frontera (en adelante AMJF). Actas Capitulares. 5 de junio de 1471. Fol. 2r.

⁴⁶ AMJF. Actas Capitulares. 5 de marzo de 1490. Fol. 107v.

⁴⁷ AMJF. Actas Capitulares. 6 de abril de 1491. Fol. 84r.

La información recogida en las actas capitulares evidencia el interés de los representantes del gobierno municipal por esta cátedra de Gramática. Además de los ejemplos analizados, siempre que el maestro de Gramática acudió al cabildo para atender ciertas necesidades de la misma así como propias, los cabildantes atendieron sus peticiones expidiendo las cartas requeridas⁴⁸.

1.2. La enseñanza secundaria

Esta fase es definida por el profesor Sánchez Herrero (2010, p. 61) como los estudios que se cursaban entre el aprendizaje de la lectura, escritura y cuenta llana y la Universidad. Se limitaba fundamentalmente a la enseñanza de Latín y en Sevilla tenía como centro de impartición el Estudio de San Miguel.

El primer dato sobre este Estudio de Gramática se encuentra en un rótulo de concesión de beneficios dado en Aviñón en 1365. En él se documenta a Lorenzo Rodríguez de Villalpando, maestro de Gramática en Sevilla (Beltrán, 1966, nº 120). Pero las noticias concretas sobre el Estudio de San Miguel se remontan a los años 1414-1415, cuando el concejo hispalense pagó 1000 maravedís al maestro de Gramática de la escuela de la ciudad (Collantes, 1971, p. 95), y 1458, cuando se documenta esta institución con su nombre completo (Collantes, 1971, p. 1). Por tanto, la existencia del Estudio es clara en el siglo XV, pudiendo estar su origen en el siglo XIV.

El Estudio de San Miguel fue una fundación del cabildo catedralicio hispalense. Estaba dirigido por un maestro de Gramática que era clérigo o presbítero y recibía el nombramiento del canónigo maestrescuela de la catedral. No obstante, como hemos visto, era el concejo el que pagaba el salario de este maestro⁴⁹. Igualmente se encontraba situado en unas casas propiedad del cabildo catedralicio, frente a la puerta denominada del Nacimiento o San Miguel.

Aunque algunos autores consideran que se enseñaron, además de latín, otras materias como filosofía, artes liberales, música, o teología (Ladero, 1976, p. 189; Morales, 1977, pp. 275-285), el profesor Sánchez Herrero sostiene que solo se enseñaba latín. Era el maestro de Gramática, bajo la supervisión del canónigo maestrescuela, el encargado de su impartición, ayudado en la docencia por un bachiller.

Estos bachilleres también enseñaban privadamente mediante clases particulares. Conocemos el caso del bachiller Francisco Fernández, quien redactó su testamento el 23 de mayo de 1458⁵⁰. Este bachiller acordaba con los progenitores de los alumnos lo que habían de pagarle anualmente por las clases, cantidad que podía ser satisfecha en dinero o en especie, en un solo plazo o trimestralmente. Podían darse los casos de que a final de año los padres o el bachiller no hubiesen cumplido la parte correspondiente de lo pactado. Entre sus alumnos hemos documentado un total de 16 de distinta procedencia, entre los que aparecen cinco denominados criados, término que hemos de entender dentro del contexto

⁴⁸ AMJF. Actas Capitulares. 25 de febrero de 1484. Fol. 144r. 4 de abril de 1484. Fol. 109r.

⁴⁹ Así sucedía también en el caso de Úbeda (Parejo, 1994, p. 77).

⁵⁰ AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 17412. Año 1458. Fol. 15r.

histórico en el que nos encontramos, es decir, jóvenes que vivían en casa de quienes recibían una formación, en este caso en latín, a cambio de ciertos servicios domésticos (Barron, 1996, pp. 139-153; García Herrero, 2006, pp. 115-116).

En Córdoba la enseñanza secundaria se impartía en un Estudio General de Gramática. Se documenta por primera vez en 1313 dependiente del obispo y el cabildo catedralicio, que antes de 1387 había recibido privilegio que le otorgaba la exclusividad de este Estudio en Córdoba (Escobar, 1985, p. 40). En él se estudiaban, además de Gramática, Lógica, Filosofía y, quizás, Derecho y otras materias. El proceso de aprendizaje se desarrollaba a lo largo de cuatro años.

Además de este Estudio existían en Córdoba otras escuelas de Gramática que no dependían del cabildo catedralicio. Este defendió su exclusividad alegando que los maestros de estas escuelas no tenían la titulación necesaria y que los estudiantes que terminaban sus estudios estaban escasamente formados. En cualquier caso el cabildo reconocía el derecho a tener un maestro particular siempre que este enseñase en casa de la familia que lo contrataba y solo a sus hijos (Escobar, 1985, p. 41).

De la catedral de Jaén también dependía una Escuela de Gramática (García Pardo, 1999, p. 712). Al frente de la misma se encontraba el maestro, quien era elegido por el maestrescuela⁵¹. Los Estatutos catedralicios recogen las cualidades que debía reunir todo aspirante al cargo: una correcta preparación, que supiera leer perfectamente, que fuera capaz de trabajar diligentemente para que los alumnos adquiriesen los conocimientos en el menor tiempo posible y con la máxima profundidad, y que cumpliera el calendario escolar que iba desde el día de san Lucas hasta la festividad de santa María Magdalena. Su sueldo era pagado por la catedral, estableciéndose también que cada alumno, excepto los pobres que eran mantenidos mediante las limosnas aportados por la feligresía, debía pagar al maestro 200 maravedís.

En el Obispado de Jaén también se contemplaba la posibilidad de establecer escuelas creadas por laicos o dependientes de una institución no eclesiástica. En ellas se había de enseñar, además de Gramática, los principios de la doctrina cristiana. Por ello se consideraba conveniente que estuviesen cercanas a alguna iglesia, para así facilitar la asistencia de los alumnos a los oficios divinos⁵².

1.3. La enseñanza primaria

A pesar de que durante la Baja Edad Media asistimos a un gran desarrollo cultural que se plasmó, entre otros aspectos, en el nacimiento y difusión de las Universidades, por el contrario la enseñanza primaria permaneció estancada. La principal razón radica en que no se crearon centros adecuados para su impartición en las ciudades. Casi no había ninguna institución en la que se pudiera aprender a leer, escribir o adquirir algunas nociones de cálculo. La única opción era contratar

⁵¹ El Cabildo no siempre cumplió esta función de forma adecuada, por lo que otros miembros de la sociedad jienense, como el condestable Miguel Lucas de Iranzo, se preocuparon de financiar un maestro de Gramática (Carriazo, 2009, p. 453).

⁵² *Ibid.*, p. 715.

una formación privada, lo que excluía a muchos miembros de la sociedad urbana que carecían de la capacidad económica necesaria.

En el año 1998, los profesores Sánchez Herrero y Pérez González publicaron un trabajo sobre la enseñanza de las primeras letras en Sevilla durante el siglo XV (Sánchez Herrero y Pérez González, 1998). A partir de 24 protocolos notariales se estudian diferentes aspectos de la enseñanza primera como los maestros (quienes figuran con las denominaciones de bachiller de Gramática⁵³, maestro de mostrar leer y escribir⁵⁴, maestro de maestros⁵⁵, escribano de enseñar mozos⁵⁶, escribano y maestro de enseñar mozos a leer y escribir⁵⁷, así como un clérigo y un cambiador⁵⁸), la remuneración por ellos percibida de acuerdo con los diferentes tipos de contratos suscritos (contrato de aprendizaje de leer y escribir, contrato de residencia del alumno y contrato de servicio y aprendizaje), la enseñanza impartida (leer en romance y latín, leer una carta, leer letra llana de mano, leer letra redonda, leer letra tirada, leer letra de molde, escribir una carta, escribir en letra redonda, escribir en letra tirada, cuenta llana) y la duración de la misma (normalmente un año). Por lo que se refiere a los alumnos se analiza su edad así como su filiación con el otorgante del contrato.

Este estudio podemos completarlo con dos nuevos documentos hallados en Jerez de la Frontera. Se trata de dos contratos suscritos por Álvaro de Sevilla, al que se denomina maestro de escuela de mostrar mozos a leer y escribir, quien en un caso se comprometió a enseñar a leer y escribir a Sebastián, hijo de Sebastián García, durante un año cada sábado por 10 maravedís semanales⁵⁹. Once años después volvió a suscribir otro contrato por el que se contrató para enseñar a Juan de Alba, hijo de Bernal Martín de Alba, a leer y escribir una carta por una cuantía de 12 reales de plata, pagados trimestralmente, más un maravedí cada sábado y los presentes de las Pascuas⁶⁰. El documento es sumamente interesante porque hace referencia a la escuela que tenía Álvaro de Sevilla, una de las muy escasas que hemos podido constatar. El tiempo de la enseñanza no se precisa, tan solo se indica el que fuere necesario, pues el objetivo era que el discente adquiriese las competencias necesarias para convertirse en escribano. Al igual que el resto del Occidente europeo, la enseñanza estaría basada en la repetición y el ejercicio constante (Gimeno, 1995, pp. 134-135).

En Córdoba existían dos vías para el acceso a la educación primaria. Una de ellas era la escuela catedralicia dedicada a la enseñanza de la lectura y la música

⁵³ AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 3215. Año 1495. Fol. 22v.

⁵⁴ AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 2157. Año 1500. Año 1502. Fol. 75r. Leg. 2158. Año 1500. Fol. 303r.

⁵⁵ AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 9101. Año 1504. Fol. 276v.

⁵⁶ AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 17419. Año 1493. Fols 108r. y Fol. 109r.

⁵⁷ AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 2154. Año 1494. Fol. 481v. Leg. 17426. Año 1500. Fol. 96r. Leg. 1499. Año 1500. Fol. 130r.

⁵⁸ AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 15963. Año 1472. Fol. 245v.

⁵⁹ AMJF. Protocolos notariales. Bartolomé de Maya. 11 de agosto de 1490. Fol. 241v.

⁶⁰ AMJF. Protocolos notariales. Juan Román. 15 de septiembre de 1501. Fol. 372r.

fundamentalmente. Sus alumnos eran los niños de coro y, en algunas ocasiones, miembros del cabildo que eran incapaces de leer o cantar (Escobar, 1985, p. 40). La segunda opción eran los maestros privados que las familias, fundamentalmente las que contaban con cierta capacidad económica, contrataban para sus hijos. El estudio realizado por Escobar Camacho (1985, p. 43) revela unas características muy similares a lo que ocurría en Sevilla por las mismas fechas en lo que se refiere a materias impartidas, edad de los alumnos o el pago al maestro. La única diferencia se encuentra en el tiempo de duración del aprendizaje, pues mientras que en Sevilla los contratos se fijan en un año generalmente, en Córdoba se estipula en dos o tres años.

2. Algunas consideraciones sobre el libro y las colecciones bibliográficas

Para el análisis de esta cuestión hemos de comenzar con la obra de Verger (1999), quien estudia muchas cuestiones relacionadas con las «gentes del libro» en el capítulo tercero de su obra. «Las gentes del saber», si se distinguían por algo, era por ser hombres del libro. Verger trata de establecer qué lugar ocupó el libro entre «las gentes del saber». En una primera parte estudia la posibilidad de acceso al libro, determinando su confección y circulación, y analiza cuánto pudo costar un libro en los siglos finales de la Edad Media. El libro medieval era caro y su carestía procedía, en primer lugar, del precio del soporte. Un libro requería una gran cantidad de pergamino (según el formato del libro, se obtenían de dos a 16 folios por piel) y el pergamino era un material costoso (Rodríguez Díaz, 2001). La difusión del papel está atestiguada en la Península Ibérica en el siglo XII y en Francia en el XIII, lo que permitió que bajara el precio de los libros. Pero es solamente en el siglo XIV y sobre todo en el XV cuando el uso del papel se difundió largamente en el uso del libro manuscrito (García Díaz y Montalbán, 2005). A partir de superficies iguales se ha calculado que el papel hizo bajar el precio del libro cinco veces en relación con su coste en pergamino en el siglo XIV y hasta trece veces menos en el siglo XV, gracias a la mejora de las técnicas de la papelería y a la multiplicación de los molinos de papel. Para el caso andaluz estos molinos han sido estudiados por Córdoba de la Llave (2001).

En realidad, el factor principal del elevado precio de los libros medievales fue el coste de la copia. A finales de la Edad Media los *scriptoria* monástica habían perdido su importancia (Fernández Flórez, 2019), la mayor parte de los escribas había que encontrarla en las capitales principescas y en las ciudades universitarias. Pensando en los libros de uso cotidiano, no en los libros de lujo adornados de miniaturas, debemos apuntar que confección requería tiempo. Los buenos copistas trabajaban lentamente, una media de dos folios y medio por día. Dicho de otro modo, en un año, un buen copista escribía cinco libros de 200 folios cada uno; o aún, si se prefiere, para llegar a producir 1000 libros de este tipo en un año serían necesarios al menos 200 copistas trabajando a tiempo completo (Carpallo, 2019). En las ciudades universitarias, donde los maestros y los estudiantes tenían gran necesidad de libros pero carecían de recursos financieros, se buscó el modo de reducir al mínimo el precio de los libros: pequeños formatos, escritura cursiva

y multiplicación de abreviaturas permitieron economizar pergamino o papel y reducir el tiempo de la copia. La adopción del sistema de la *pecia*, que aceleraba la rotación de los ejemplares que reproducir, permitió igualmente mejorar la productividad de los escribas preservando la calidad de los textos puestos en circulación. El sistema de la *pecia*, que apareció en Bolonia y en París en el siglo XIII, consistía en confiar a los libreros de la Universidad ejemplares oficialmente controlados de los principales libros de estudio (Pollard, 1978). Estos ejemplares estaban divididos en cuadernos (*pecia*) no encuadernados y podían ser entregados a varios copistas a la vez, sistema que permitía producir simultáneamente muchas copias del mismo libro (Classen, 2020).

Pero, por muchos estudios que se han hecho, equivalencias, cuentas, etc., ignoramos el precio real de los libros manuscritos. Además, el precio de los libros era muy variable: los grandes libros y los pequeños, los libros iluminados y los corrientes de estudio, los libros nuevos o los de ocasión. Verger intenta establecer un «precio medio» del libro medieval y nos proporciona un ejemplo tomado de otros dos autores: Carla Bozzolo y Ezio Ornato quienes, fundándose sobre una abundante documentación proveniente de Francia del norte en los siglos XIV y XV, han establecido para esta región las cifras de cinco libros costaban 10 sueldos parisinos para el siglo XIV y dos libros 16 sueldos parisinos para el XV (Bozzolo y Ornato, 1980, pp. 25-26).

Para el caso de Sevilla, hemos analizado en otras publicaciones los profesionales del mundo del libro tales como los escribanos (de letra de obra y de letra formal), impresores de libros de molde, iluminadores, pergamineros (que en Sevilla se localizaban en la collación de Santa María Magdalena, en la calle de la Pergaminería), así como los distintos mercaderes vinculados al comercio de este producto (Sánchez Herrero y Pérez González, 2003). En este trabajo queremos estudiar, en la medida de lo que la documentación nos permita, el coste de la producción del libro en lo relativo a los materiales empleados y la confección del mismo.

Como hemos indicado, uno de los materiales con los que se realizaban los libros era el pergamino. Los pergamineros adquirían la materia prima a los curtidores para transformarla en el correspondiente soporte escritorio (Villaseñor, 2009, p. 33). Tal es el caso de Amado Gascón, pergaminero, vecino de El Salvador, quien debía a López Gavilán, curtidor, 2400 maravedís por 60 pieles de carneros⁶¹. Menor precisión ofrece el caso de Amador de la Serra, pergaminero, quien debía a Bernaldo de Castro, natural de la Gascaña, 1810 maravedís para pagar unos cueros de pergamino⁶². También documentamos un contrato de un trabajador para las tareas realizadas en las pergaminería, cuyo sueldo también quedaría incorporado al precio final del producto, al igual que los de otros posibles

⁶¹ AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 2157. 16 de marzo de 1500 de 1497. Fol. 82r.

⁶² AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 1497. 10 de noviembre de 1497. Fol. 514r.

trabajadores⁶³.

Contamos con algunos datos más en relación al precio del papel entre 1494 y 1510 a partir de la documentación estudiada. Recordemos que la bala de papel se componía de 10 resmas, la resma de 20 manos, la mano de cinco cuadernillos y el cuadernillo de cinco pliegos.

Año	Precio bala	Precio resma papel blanco	Precio resma papel de añafea
1494	2100 mrs.	210 mrs,	
1496	1725 mrs.	172 mrs.	
1501	2000 mrs.	200 mrs.	
1503	2100 mrs 2155 mrs.	210 mrs. 215,5 mrs.	
1504	2500 mrs. 2050 mrs. 1700 mrs.	250 mrs. 205 mrs. 170 mrs.	
1510	1787,2 mrs. 894,74 mrs.	178,72 mrs.	89,5 mrs.

Figura 1. Precio del papel entre 1494 y 1510

El análisis de los adquirientes de papel resulta sumamente interesante, pues nos permite conocer distintas profesiones que empleaban esta materia prima en el desarrollo de sus oficios. En primer lugar, queremos destacar a una librera, Leonor Rodríguez, viuda del librero Juan Sánchez⁶⁴. Nos hallamos ante un nuevo caso en el que la viuda se pone al frente del negocio familiar tras la muerte del cónyuge, lo que la obligaba a conocer todos los engranajes artesanales y comerciales del taller en cuestión⁶⁵. Otros oficiales que adquirieron papel para su producción manufacturera fueron los de naipero⁶⁶ y escribano público⁶⁷.

Conocer el precio de exacto de la confección de un libro no es tarea sencilla. Bien es cierto que en algunas de las colecciones que reseñamos a continuación hay algunas tasaciones, pero se trata de libros de segunda mano. Prueba de lo afirmado es el contrato firmado entre los libreros sevillanos Alvar Alfonso y Alonso

⁶³ Fernando Álvarez, pergaminero, vecino de Santa María de la Magdalena, contrató a Juan Rodríguez durante un año para trabajar en el oficio por un año y un sueldo de 1440 maravedís (AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 3210. 27 de septiembre de 1441. Fol. 71r.).

⁶⁴ AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 2154. 17 de julio de 1494. Fol. 662r.

⁶⁵ Se trata de un tema que la bibliografía ha abordado en numerosas ocasiones. Sirva de ejemplo la obra de conjunto: Solá 2019, 65-68.

⁶⁶ AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 9101. 3 de noviembre de 1501. Fol. 748r. Sobre el juego de naipes véase: Viña 2016.

⁶⁷ AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 9101. 27 de marzo de 1504. Fol. 219r.

Lorenzo, ambos vecinos de la sevillana collación de Santa María⁶⁸, en virtud del cual el segundo había de confeccionar ciertos libros de letra de molde en un mes y medio por un precio de 1515 maravedís⁶⁹. El determinante indefinido *cierto* nos impide conocer el tiempo de confección de cada libro, así como el coste del mismo. Algo más de luz sobre esta cuestión arroja el contrato firmado entre Cristóbal de Torquemada y Luis de Torquemada, vecinos de la sevillana collación de San Vicente, en virtud del cual el segundo había de escribir 30 cuadernos de pergamino, de la marca de Gibrleón, de siete renglones en placa con letras cortadas. Asimismo el cuadernillo, además de la escritura, debía estar pintado e iluminado con ornamento azul granado (Kroustallis, 2011). El precio de cada cuaderno ascendió a 300 maravedís y el dinero adelantado para la compra de los materiales necesarios para la confección fue de 3000 maravedís⁷⁰.

Un tema que está sin investigar para el reino de Sevilla es el mundo de los libros dentro de los numerosos conventos emplazados en este ámbito geográfico a finales de la Edad Media. Aunque la documentación no es muy abundante al respecto, una intensa labor de localización de la información en las instituciones pertinentes permitiría arrojar algo de luz a una cuestión de la que apenas sabemos nada. En el caso de los protocolos notariales de Sevilla y Jerez contamos con un par de referencias. La primera de ellas hace mención al encargo realizado por el convento de San Pablo por medio de su prior, fray Antonio de la Peña, a Juan de Vergara, escribano de letra de obra, para que le confeccionase un salterio que el convento necesitaba⁷¹. A diferencia de las órdenes monásticas (Linage, 2005), los mendicantes carecían de *scriptorium* por lo que debían encargar la confección de sus libros fuera de la institución. En algunos casos, se nombró un fraile para la custodia de los libros utilizados en los oficios religiosos junto con otros enseres como los ornamentos⁷².

Los libros estaban presentes en algunos hogares, aunque su rastreo resulta sumamente oneroso. Algunos testadores declaran a la hora de la redacción de sus últimas voluntades que tienen libros donde anotan cuestiones contables (Martín Molina y Veiga, 1998). Pongamos algunos ejemplos. Pero García de Barja, vecino de Jerez en la collación de San Miguel, tenía un libro donde recogía todas las deudas relacionadas con el ganado del que era propietario⁷³. Diego de Oviedo, arrendador de la renta de la ropa, pidió al sastre Alfonso Gutiérrez que le entregase su libro de cuentas para que saldase las deudas correspondientes a la dicha renta⁷⁴. Finalmente queremos reseñar el caso de una mujer poseedora de

⁶⁸ Se trata del centro de la vida comercial y política de la ciudad de Sevilla en la época estudiada y con posterioridad, donde residieron numerosos libreros (Maillard 2019, 45, 53).

⁶⁹ AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 14427. 13 de diciembre de 1499. Fol. 24v.

⁷⁰ AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 2154. 5 de marzo de 1494. Fol. 516r.

⁷¹ AHPSe. Sección Protocolos. Leg. 2158. 1500. Fol. 4v.

⁷² En el convento de la Merced de Jerez fue nombrado para ello fray Antón: Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Jerez de la Frontera (en adelante AHPNJF). Gonzalo Román. Miércoles 18 de septiembre de 1471. Fol. 426v.

⁷³ AHPNJF. Bartolomé de Maya. 4 de agosto de 1490. Fol. 225r.

⁷⁴ AHPNJF. Juan Ortega Gaitán. Lunes 7 de marzo de 1491. Fol. 28v.

uno de estos libros de deudas⁷⁵: Isabel Riquel, que tenía anotada una deuda de 6640 maravedís con su criado Juan⁷⁶.

En este sentido Petrucci ya analizó el creciente empleo de la escritura en el ámbito privado durante el periodo estudiado por parte de libreros, artesanos, mercaderes, comerciantes, etc. (Petrucci. 1978, pp.181-183). Se hizo más intensa la necesidad de poner por escrito sus actividades diarias, en libros profesionales y otros de carácter personal, en contraste con el elevado analfabetismo reinante en los estamentos inferiores de la sociedad. Sin embargo, el hecho de que la escritura afecte a un número mayor de personas no supondrá en ningún caso una generalización de esta práctica.

Los testamentos (Pedraza, 2001, 89-92) también nos informan de pequeñas colecciones de libros cuyos propietarios los legan a distintas personas de su círculo más cercano. Ejemplo de ello son Sancho Díaz, clérigo beneficiado de la iglesia de San Lucas de Jerez, quien donó todos sus libros a su sobrino Lope⁷⁷. Por su parte, el bachiller Alfonso Pérez de las Heras, clérigo cura de la parroquia de Santa Ana de Sevilla, contaba en su casa con ciertos libros y un tintero grande⁷⁸. El inventario de Juan de Medina, clérigo, incluye dos libros viejos, uno escrito a mano y otro de letra molde, es decir, impreso⁷⁹.

Muy interesante es el testamento de Alfonso de Vanades, clérigo capellán de San Miguel de Jerez, quien destinó sus libros a distintos negocios: donó un *Flos Sanctorum* a las emparedadas de la citada iglesia, legó 800 maravedís a Isabel de Vargas que se obtendrían de la venta de un Evangelio, y dejó al convento de Santo Domingo otros 800 maravedís resultado de la venta de dos sobrepellices y ciertos libros⁸⁰. Este segundo testamento nos permite vislumbrar algunas cuestiones relacionadas con el valor social de los libros en el reino de Sevilla a fines de la Edad Media. En primer lugar, el libro como tal no tiene un valor intrínseco para muchas personas, ni siquiera para el convento de la orden de predicadores donde, recordamos, se encontraba el principal centro de estudios del Jerez finimedieval. Los libros se venden para obtener con ellos dinero que donar, que es lo valioso para el receptor.

Por otra parte, la donación realizada a un grupo de emparedadas (Pérez González, 2014) enlaza directamente con un tema de investigación de actualidad, la relación de las mujeres con los libros a finales de la Edad Media, que ha sido objeto de atención por parte de investigadores de diversos ámbitos geográficos. Desde la publicación de las bibliotecas de algunas reinas medievales a mediados del siglo XIX por autores como Paris (1837), las investigaciones sobre la relación del colectivo femenino con los libros se han multiplicado, tal como han puesto de relieve autores como Fuente (2011). En el caso que nos atañe varios son los

⁷⁵ Estos libros y sus poseedoras han sido estudiados por: García Fernández 2018.

⁷⁶ AHPNJF. Juan Ortega Gaitán. 29 de marzo de 1491. Fol. 42v.

⁷⁷ AHPNJF. Bartolomé de Maya. 5 de mayo de 1489. Fol. 81v.

⁷⁸ AHPSe. Sección Protocolos. Leg.2159. Año 1501. Fol. 411v.

⁷⁹ AHPNJF. Luis de Llanos, 16 de marzo de 1518. Fols. 230v-233r.

⁸⁰ AHPNJF. Bartolomé de Maya. 3 de septiembre de 1489. Fol. 196v.

interrogantes que nos asaltan y cuyas respuestas son difíciles de encontrar. La parquedad de la información documental no nos permite conocer la razón de la donación de este *Flos Sanctorum* al emparedamiento de San Miguel. Tampoco si para estas *inclusae* (Cavero, 2010) el libro tenía un valor intrínseco porque alguna de ellas supiese leer, lo que entroncaría con las investigaciones relacionadas con el papel de las mujeres alfabetizadas en la construcción cultural de la Baja Edad Media. Una posible lectura en voz alta del libro permitiría al resto del colectivo conocer el contenido del mismo, algo a lo que la mayoría de sus coetáneas no tenían acceso. Y rebajando nuestras expectativas sobre las capacidades lectoras de este grupo de *mulieres religiosae*, podemos pensar que el *Flos Sanctorum* quizás contaría con algún tipo de iluminación o decoración que lo hiciese atractivo y, dependiendo de la naturaleza de estas, posiblemente también didáctico para ellas. Sea como fuere, queremos resaltar que Sancho Díaz dejó su libro a un colectivo con el que mantuvo una estrecha relación por la pertenencia de ambos a la parroquia de San Miguel, no destinándolo a la venta de otros ejemplares librarios como hizo en el resto de casos.

Junto a estas noticias puntuales sobre libros, la documentación estudiada nos permite conocer algunas colecciones personales a las que podemos dar el calificativo de bibliotecas. La primera de ellas está recogida en un documento muy singular según el cual Jácome Alemán (Castillejo, 2019), impresor de libros, vecino de la collación de San Isidoro de Sevilla, dio poder a Francisco de Valbuena para que cobrase de los herederos y albaceas de Pedro Matute, difunto, siete ducados de oro que le debían de un albalá⁸¹. Los libros se vendieron en pública almoneda, sueltos o agrupados. Durante el transcurso de la misma, el alguacil pregonó, de un modo más o menos preciso, el título de los libros o de los grupos de los mismos, que con las mismas palabras eran recogidos, junto con su tasación, por el escribano. Ello dificulta enormemente el proceso de identificación de los mismos. En dicha relación encontramos 82 grupos de obras diferentes, que suman en total 79 ejemplares que hemos reunido en los 17 grupos siguientes⁸²: Sagrada Biblia (cuatro ejemplares), Liturgia: misas y oficio divinos (cinco ejemplares), Sermones (ocho ejemplares), Santos Padres (dos ejemplares), Santos (tres ejemplares), Ascética (seis ejemplares), Decretales (17 ejemplares), Eclesiología (un ejemplar), Teología (un ejemplar), Astronomía (un ejemplar), Filosofía (12 ejemplares), Gramática (cuatro ejemplares), Historia (un ejemplar), Artesanía (tres ejemplares), Medicina (dos ejemplares), Retórica (dos ejemplares), Tablas (un ejemplar) y 11 títulos no susceptibles de clasificación.

Entre los autores presentes en esta colección hemos de mencionar a Alonso de Palencia, Andrea Siculus o de Barbatia, Angelo Carletti, Andreas de Isernia, Antonio de Bitonto, Aristóteles, Baldo de Ubaldis, Bartolo de Sexaferrato, Benedictus Levita, Bernardo Compostelano, Boecia, Bonifacio de Maguncia, Buenaventura de Bagnoregio Claudio Galieno, Felinus Sandeus, Flavio Josefo, Francisco de Asís, Giovanni da Imola, Guillermo de Ockham, Johannes Fabro de

⁸¹ AHPSe. Sección Protocolos. Legajo 26. 1 de diciembre de 1525.

⁸² Todos los libros los hemos identificado en: Sánchez Herrero y Pérez González (2004).

Werdea, Iohannes de Tornamira, Isidoro de Sevilla, san Jerónimo, Juan Crisóstomo, Juan de Jandun, Lancelottus Decio, Nicolás de Lira, Nicolás Copérnico, Nicolás de Oresme, Pedro de Castrovól, Ramón Sabunde y Vicente de Beauvais.

La segunda colección de libros perteneció al licenciado Alonso Jornete⁸³. Fue incluida en un inventario de bienes donde se hace referencia a 83 obras que hemos clasificado también en 17 grupos: Ascética (un ejemplar), Autores clásicos paganos (dos ejemplares), Colecciones Portuguesas (un ejemplar), *Corpus Iuris Civilis* (siete ejemplares), Decretales (23 ejemplares), Derecho Civil hispano (siete ejemplares), Devoción (un ejemplar), Eclesiología (dos ejemplares), Gramática (cinco ejemplares), Historia (dos ejemplares), Humanismo italiano (dos ejemplares), Liturgia (dos ejemplares), Padres de la Iglesia y santos medievales (11 ejemplares), Salterio (dos ejemplares), Teología (dos ejemplares), Manuscritos (un ejemplar) y 10 títulos de naturaleza variada (Sánchez Herrero y Pérez González 2004, 99-103).

Los autores presentes en la citada colección son Agustín de Hipona, Alejandro III, Alfonso X, Ambrosio Calepino, Angelo Carletti, Antonio de Florencia, Baldo de Ubaldis, Bartolo de Saxoferrato, san Bernardo de Claraval, Caius Cielius Sedulius, Dominicus de Santo Germiniano, Elio Antonio de Nebrija, Francesco Petrarca, Giovanni da Imola, Iohannes de Anania, Iohannes Bertachinus de Firmo, Ivo de Chartres, Jaime Pérez de Valencia, san Jerónimo, Juan López de Palacios Rubios, León I Lodulfo de Sajonia, Lorenzo Valla, Marco Antonio, Oldradus de Ponte de Laude, Paolo di Castro, Pedro de Rávena y Pietro de Arcano.

Una comparación de estas dos colecciones con otras bibliotecas nos permitiría analizar en profundidad cuestiones como los autores que gozaban de mayor preferencia o las obras con una mayor presencia. También sería posible dilucidar si las materias de estas estaban en relación directa con la formación intelectual del propietario, cuestiones todas que esperamos abordar en futuros trabajos cuando sea posible la localización de otras bibliotecas particulares.

Conclusiones

La Universidad de Sevilla se fundó en 1505. Este gran hito fue posible porque en la Andalucía de finales de la Edad Media se había desarrollado el ambiente propicio para ello. La cultura, sus gentes y sus agentes habían alcanzado un nivel con la excelencia necesaria como para que una institución universitaria pudiera comenzar su andadura en tierras andaluzas y con garantías de éxito.

La situación de la enseñanza en la Andalucía bajomedieval se caracteriza por una amplísima gama de posibilidades en muchos casos no fácilmente definibles. Los centros de enseñanza no estaban plenamente establecidos y muchos de ellos, como las Cátedras de Gramática, se vieron sometidos a continuas inestabilidades provocadas por el abandono de los maestros. No obstante los poderes municipales mostraron un especial interés por ellos al financiarlos, atender las demandas de los maestros y solicitar a la autoridad competente la provisión de la

⁸³ AHPSe. Sección Protocolos. Legajo 26. 31 de marzo de 1522. Cuadernillo suelto.

plaza vacante. En el caso de la enseñanza primaria muchos espacios privados acababan convirtiéndose en improvisadas escuelas.

Por otro lado, especialmente en los primeros niveles de la docencia, no había un modelo único de aprendizaje. Las competencias que los alumnos debían adquirir varían según los contratos, así como el tiempo de logro de las mismas. Esta carencia normativa también afectaba a los maestros de primeras letras, cuyos sueldos y tiempo de empleo eran estipulados contrato a contrato siendo de una variedad extraordinaria. En todos los casos el aprendizaje estuvo basado en una cultura escrita que, como hemos comprobado, se hacía cada vez más presente en la sociedad. Conforme los siglos medievales tocaban a su fin, el uso de libros en la vida cotidiana –tanto de las clases nobles como de las populares– se iba haciendo cada vez más frecuente y comenzaban a aparecer las primeras bibliotecas, ligadas a las familias de la nobleza y a la Iglesia.

En el último apartado hemos abordado un tema de difícil estudio debido a la falta de evidencias documentales, la mujer y la cultura. Especialmente hemos podido analizar la vinculación de la mujer con el libro, en su dimensión de lectoras o de difusoras de los instrumentos de cultura. En este aspecto el protagonismo corresponde a las mujeres pertenecientes a lo que en otros trabajos hemos definido como las mujeres religiosas laicas, especialmente los grupos de terceras y emparedadas. Apenas existen evidencias de la formación femenina y de su asistencia a centros de formación. En cualquier caso estamos convencidos de que el número de mujeres competentes en la lectura y la escritura era mucho mayor que el revelan los distintos conjuntos documentales. Sin lugar a dudas, la participación de la mujer en los resortes articuladores de la economía de las ciudades a la que pertenecían, tal como se ha demostrado en numerosos trabajos, requería de ella unos conocimientos en escritura y lectura así como en otras prácticas vinculadas a estas competencias.

Durante el siglo XVI todos los aspectos aquí tratados, enseñanza, libros y agentes femeninos vinculados a la cultura en su más amplio sentido, llegaron a alcanzar unos niveles de desarrollo extraordinarios. Diversos trabajos así lo evidencian. Pero es mucho lo que aún queda por investigar y estudiar. En futuras publicaciones confiamos en arrojar luz sobre el desarrollo cultural andaluz en sus distintas vertientes.

Bibliografía

Aliaga Asensio, P. (2008). La Orden de la Santísima Trinidad en Sevilla. En Barrero González.

E. y Martínez Carretero, I. (coords.). *Órdenes y congregaciones religiosas en Sevilla*, Sevilla: Ateneo de Sevilla, pp. 273-290.

Barron, C. (1996). The Education and Training of Girls in Fifteen-Century London. En Dunn, D. (ed.). *Courts, Counties and The Capital in the Later Middle Ages*. New York: Sutton Publishing Company, pp. 139-153.

Beltrán de Heredia, V. (1966). *Bulario de la Universidad de Salamanca*. Salamanca: Universidad de Salamanca.

- Bozzolo, C. y Ornato, C (1980). Pour une histoire du livre manuscrit au Moyen Age. Trois essais de codicologie quantitative. *Journal des Savants*, 4, pp. 25-26.
- Cabrera Sánchez, M. (1996). Médicos, cirujanos y curanderos en Córdoba durante la segunda mitad del siglo XV. *Anuario de Estudios Medievales*, 26 (1), pp. 329-364.
- Cabrera Sánchez, M. (2002). El papel de los universitarios en la Córdoba del siglo XV. En Reglero de la Fuente, C.M. (coord.). *Poder y sociedad en la Baja Edad Media hispánica. Estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*. Valladolid: Universidad de Valladolid, pp. 333-346.
- Cabrera Sánchez, M. (2006). La nobleza andaluza de finales de la Edad Media: los Guzmanes de Córdoba, *Historia, Instituciones, Documentos*, 33, pp. 9-48.
- Carpallo Bautista, A. (2019). La encuadernación del libro en la Edad Media. En Avenzoa, G., Fernández Fernández, L. y Soriano Robles, L. *La producción del libro en la Edad Media: Una visión interdisciplinar*. Madrid: Sílex, pp. 207-247.
- Carriazo Arroquia, J. de M. (2009). *Hechos del condestable Miguel Lucas de Iranzo*. Madrid: Marcial Pons.
- Castillejo Benavente, A. y López Lorenzo, C. (eds). (2019). *La imprenta en Sevilla en el siglo XVI (1521-1600)*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Castillo Utrilla, M. J. (1988). *El convento de San Francisco, Casa Grande de Sevilla*. Sevilla: Diputación de Sevilla.
- Caunedo, B. y Córdoba de la Llave, R. (2004). Oficios urbanos y desarrollo de la ciencia y la técnica en la Baja Edad Media: la Corona de Castilla, *Norba, Revista de Historia*, 14, pp. 41-68.
- Cavero Domínguez, G. (2010). *Inclusa inter parietes: La reclusión voluntaria en la España medieval*. Toulouse: Presses universitaires du Midi.
- Classen, A. (2020). El esplendor de la producción del libro en la Edad Media. Del manuscrito a incunable. ¿Cómo de oscura era la Edad Media?, *Futhark. Humanities and Social Sciences Review*, 15, pp. 33-50. <https://dx.doi.org/10.12795/futhark.2020.i15>.
- Collantes de Terán, F. (1971). *Inventario de los Papeles del Mayordomazgo del siglo XV*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla.
- Córdoba de la Llave, R. (2001). Los molinos hidráulicos del Guadalquivir y la fabricación de papel en la ciudad de Córdoba. Testimonios históricos. En *Actas del IV Congreso Nacional de Historia del papel en España*. Madrid: Asociación Hispánica de Historiadores del Papel, pp. 119-136.
- Escobar Camacho, J. M. (1985). La educación en Córdoba durante la Baja Edad Media: La enseñanza primaria, *Incabo*, 5, pp. 37-44.
- Fernández Flórez, J. A. (2019). Escribas y miniaturistas en el monasterio medieval: organización y funcionalidad del scriptorium monástico. En García de Cortázar, J. A. y Reja R. (coords.) *Las edades del monje: jerarquía y función en el monasterio medieval*. Palencia: Fundación Santa María la Real, pp. 169-199.
- Fuente Pérez, M. J. (2011). Virgen con libro: lecturas femeninas en la Baja Edad Media hispana, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 24, pp. 91-95. <https://doi.org/10.5944/etfiii.24.2011.1666>
- García Díaz, I. y Montalbán Jiménez, J. A. (2005). El uso del papel en Castilla durante la Baja Edad Media. En *IV Congreso nacional de Historia del Papel en España*. Valencia: Consejería de Cultura, pp. 399-428.
- García Fernández, M. (2018). Voces, susurros y silencios femeninos en la documentación medieval gallega. En Corral Díaz, E. *Voces de mujeres en la Edad Media: Entre realidad y ficción*. Berlín-Boston: De Gruyter, pp. 116-117.

- García García, A. (2003). La enseñanza reglada del Derecho durante la Baja Edad Media, *Ínsula, Revista de letras y ciencias humanas*, 675, pp. 12-14.
- García Herrero, C. (2006). *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*. 2ª ed. 2 vols. Zaragoza: Ayuntamiento de Zaragoza.
- García Pardo, M. (1999). La cultura clerical en el Obispado de Jaén en la Baja Edad Media, *Hispania Sacra*, 51, pp. 703-716.
- Garriga Acosta, C. (2014). La Real Audiencia y Chancillería de Valladolid. En Payo Hernanz, R. J. y Sánchez Domingo, R. *El Régimen de justicia en Castilla y León: De Real Chancillería a Tribunal Superior*. Burgos: Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Junta de Castilla y León, pp. 13-98.
- Gimeno Blay, F. (1995). Aprender a escribir en la Península Ibérica: de la Edad Media al Renacimiento. En Gimeno Blay, F. M. *Escribir y leer en Occidente*. Valencia: Universidad de Valencia, pp. 125-144.
- Hazañas y La Rua, J. (1909). *Maese Rodrigo, 1444-1509*. Sevilla: Imprenta de Izquierdo.
- Huerga, Á. (1992). *Los dominicos en Andalucía*. Sevilla: Convento de santo Tomás de Aquino.
- Kroustallis, S. (2011). Quomodo decoratus pictura librorum: materiales y técnicas de iluminación medieval, *Anuario de estudios medievales*, 41 (2), pp. 775-802.
- Ladero Quesada, M. A. (1976). *Historia de Sevilla. La ciudad medieval*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Larios Ramos, A. (2016). Los dominicos y la Inquisición en Sevilla durante la Modernidad. *Revista de Humanidades*, 27.
- Le Goff, J. (2009). *Los intelectuales en la Edad Media*. Barcelona: Gedisa.
- Linage, A. (2005). Libros en los monasterios: producción y consumo, *Anales de Documentación*, 8, pp. 125-143.
- López Piñero, J. M. (1999). El renacimiento en las ciencias. En *Historia de España* (tomo XXI, pp. 305-357). Madrid: Espasa.
- Maillard Álvarez, N. (2019). One man's bookshop: Juan de Treviño y el comercio de libros global en el siglo XVI, *Revista Complutense de Historia de América*, 45, pp. 49-67.
- Martín Molina, P. B. y Veiga Copo, A. B. (1998). Los libros de contabilidad: un apunte histórico. *Boletín de la Facultad de Derecho*, 13, pp. 399-403.
- Medianero Hernández, J. M. (1997). *El Convento "Casa Grande" de San Francisco de Sevilla y su repercusión en el ambiente cultural y artístico bajomedieval de la ciudad*. Sevilla: Cajasur.
- Miura Andrades, J. M. (1998). *Frailes, monjas y conventos. Las Órdenes mendicantes y la sociedad sevillana bajomedieval*. Sevilla: Diputación de Sevilla.
- Morales Padrón, F. (1977). *Historia de Sevilla. La ciudad del Quinientos*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Morgado, A. (2017). *Historia de Sevilla*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla.
- Parejo Delgado, M. J. (1994). El colegio de los niños de la Doctrina cristiana y otras instituciones docentes en Úbeda en el siglo XVI, *Hespérides, Anuario de investigaciones*, 2, pp. 75-90.
- Paris, P. (1837). Livres de Jehanne d'Evreux, reine de France, femme de Charles le Bel (de 1325 à 1370), *Bulletin du bibliophile*, 2e série, 10, pp. 485-498.
- Pedraza García, M. J. (2001). La documentación notarial: Fuente para la investigación de la historia del libro, la lectura y los depósitos documentales, *Documentación de las Ciencias de la Información*, 24, 89-92.

- Pérez González, S.M. (2014). Las mujeres de la muy noble y muy leal ciudad de Jerez de la Frontera. Siglos XIV-XVI. En Sánchez Herrero J. y González Jiménez, M. (dirs.). *750 aniversario de la incorporación de Jerez a la Corona de Castilla: 1264-2014*. Jerez de la Frontera: Ayuntamiento, pp. 287-305.
- Petrucchi, A. (1978). Scrittura, alfabetismo ed educazione grafica nella Roma del primo Cinquecento: da un libretto di conti di Magdalena Pizzicarola in Trastevere, *Scrittura e Civiltà*, 2, pp. 163-207.
- Pollard, G. (1978). Thepecia system in the medieval universities. En Parkes, M. B. y Watson, A. G (eds.). *Medieval scribes, manuscripts & libraries*. Londres: Scolar Press, pp. 145-161.
- Rodríguez Díaz, E. (2001). La industria del libro manuscrito en Castilla: fabricantes y vendedores de pergamino (ss. XII-XV), *Historia. Instituciones. Documentos*, 28, pp. 329-331.
- Rubio, G. (1952). *La custodia franciscana de Sevilla. Ensayo histórico sobre sus orígenes, progresos y vicisitudes*. Sevilla: San Antonio.
- Rubio Merino, P. (1978). *Archivo de la Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia catedral de Sevilla*. Madrid: Fundación Ramón Areces.
- Rubio Merino, P. (1997). Las constituciones del Hospital del Cardenal de Sevilla, *Memoria Ecclesiae*, 10, pp. 349-375.
- Sánchez Herrero, J. (1984). Centros de enseñanza y estudiantes de Sevilla durante los siglos XIII al XV, *En la España Medieval*, 4, pp. 875-898.
- Sánchez Herrero, J. (2009). Entre el creer y el saber. Autores de Andalucía de los siglos XIV y XV. En Malpica, A. et al. (coords.). *Historia de Andalucía, VII Coloquio*. Granada: Universidad de Granada, pp. 147-178.
- Sánchez Herrero, J. (2010). *De las primeras letras a la Universidad en la Sevilla de finales del siglo XV*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Sánchez Herrero, J. (2013). Convento de San Pablo el Real de Sevilla. En Peñalver Gómez, E. *Fondos y procedencia: Bibliotecas en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla*. Sevilla: Universidad de Sevilla, pp. 126-129.
- Sánchez Herrero, J. (2015). Las bibliotecas del Colegio de Santo Tomás de Aquino y del Convento de San Pablo de la orden dominica en la ciudad de Sevilla. En Córdoba de la Llave, R. et al. (coords.). *Estudios en homenaje al profesor Emilio Cabrera*. Córdoba: Universidad de Córdoba, pp. 545-572.
- Sánchez Herrero, J. y Montes Romero-Camacho, I. (1988). Los colegiales sevillanos del Colegio Español de san Clemente de Bolonia (1368-1600). *Estudios sobre los orígenes de la Universidades españolas. Homenaje de la universidad de Valladolid a la de Bolonia en su IX Centenario*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1988, pp. 135-204.
- Sánchez Herrero, J. y Pérez González, S. M. (1998). Aprender a leer y escribir, libros y libreros en la Sevilla del último cuarto del siglo XV, *Edad Media. Revista de Historia*, 1998, 1, pp. 47-90.
- Sánchez Herrero, J. y Pérez González, S. M. (2003). Las gentes del saber o del libro en Sevilla entre 1472 y 1510. En *Andalucía medieval. Actas del III Coloquio de Historia de Andalucía*, vol. 6. Córdoba: Cajasur, pp. 453-469.
- Sánchez Herrero, J. y Pérez González, S. M. (2004). El libro en el ámbito doméstico sevillano. Primer cuarto del siglo XVI. En *VII Congreso Internacional de Historia de la Cultura Escrita*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá de Henares, pp. 93-97.
- Sancho de Sopranis, H. (1961). La Orden de Sancti Spiritus en el Arzobispado hispalense (1500-1600), *Archivo Hispalense*, 110, pp. 234-237.

Verger, J. (1999). *Gentes del saber en la Europa de finales de la Edad Media*. Madrid: Universidad Complutense.

Villaseñor Sebastián, F. (2009). Los “Yluminadores” en Castilla durante el siglo XV: consideración socioeconómica y particularidades del ofici, *De arte: revista de Historia del Artes*, 8, pp. 27-46.

Viña Brito, A. (2016). El juego de naipes en el primer siglo de la colonización canaria. ¿vicio o entretenimiento?, *Cartas diferentes. Revista canaria de patrimonio documental*, 12, pp. 221-244.

